



**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	257,32 m2	0,00 m2	257,32 m2
S. EDIFICADA TOTAL	279,65 m2	0,00 m2	279,65 m2
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	300,81 m2		

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	0,93	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,80	0,86
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,80	0,07	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	14,00 m	6,10 m	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	2.6.3 OGUC	3.3.5 PRR	ANTEJARDIN	3,00 mts	3,00 mts
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC	3.3.5 PRR			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	---	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	---
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar)

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input checked="" type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)
--	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°
			Fecha

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	1	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	2	ESTACIONAMIENTOS	---
OTROS (ESPECIFICAR):			---

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	\$	-	
PRESUPUESTO OBRA NUEVA	\$	-	-
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR - ALTERACIÓN	\$	-	39.000.000
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA 1,5% (Obra Nueva) %	\$	-	-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA 1,0% (Modificación) %	\$	-	390.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES %	\$	-	390.000
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE 30% (-)	\$	-	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° FECHA: (-)	\$	-	64.420
SUBTOTAL	\$	-	-
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C. 50% (+)	\$	-	-
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>325.580</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	28.812.097	FECHA	22/09/17
CONVENIO DE PAGO N°		FECHA	

**NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN**

- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Según art 2.2.3. y 5.2.5 de la OGUC, en caso de eventuales daños producidos por las faenas de construcción propias del proyecto, deberá consultar por el tratamiento del espacio público y reposición de vereda en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y ejecutarlo bajo los estándares de SERVIU RM. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socalzado, Instalación de Faenas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos se realizó en base al presupuesto suscrito por el arquitecto Sr. Eduardo Gálvez Caroca.
- El presente permiso aprueba un proyecto de alteración de un edificio de dos (2) pisos destinado a Equipamiento (locales comerciales) y Vivienda y no contempla incremento de superficie. El permiso anterior es el N°149 del 21/09/98 y la Recepción Final N° 116 del 14/07/04. Superficies: Primer piso 257,32 m2; Segundo piso 22,33 m2; Superficie Total: 279,65 m2. Terreno: 300,81 m2. La superficie destinada a comercio es de 166,68 m2 y la superficie destinada a vivienda es de 112,97 m2.
- Parte de la edificación se encuentra en área afecta a utilidad pública por calles Recoleta y Lircay, por lo que está acogida al artículo 121 de la LGUC. La Escritura de Renuncia a Indemnización fue suscrita ante notario Juan Luis Saiz del Campo y se encuentra inscrita a Fojas 43411 N°32955 de fecha 7/05/2004. en el registro de Hipotecas y Gravámenes de Santiago.

*[Handwritten signature]*

JH2/MLD/mld. 13.09.2017

Vol: 1274105



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE